CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLORERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 333471.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLORERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 333471****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 de fecha 12 de agosto del 2016 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Lic. Leticia Concepción Duré Digalo, Jefa del Departamento de Llamados de la UOC y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 179/2017 de fecha 29 de junio de 2017.----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de julio de 2017.----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de julio de 2017, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LA DIVINA FLOR de JOSÉ LLANO MEDINA	4.650.000.-
2	VILLANDRY S.A.	5.860.000.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, se consignaron las siguientes observaciones: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

a) La Sra. Erika Marlene Rojas Giménez, con C.I. Nº 4.048.536, en representación de la firma LA DIVINA FLOR de JOSÉ LLANO MEDINA manifestó cuanto sigue:----------

1. *Que el Formulario Nº 2 presentado por la empresa VILLANDRY S.A. - Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, falta indicar la Convocante y tampoco presenta Certificado de Origen Nacional.----------*
2. *Además, expresa que en el folio Nº 39 de la oferta – Declaración Jurada de seguir estrictamente lo indicado en el Anexo C, carece de firma.----------*
3. *También manifiesta que el folio Nº 40 de la oferta – Declaración Jurada de contar con infraestructura adecuada, carece de firma.----------*
4. *Igualmente acota que el folio Nº 43 de la oferta – Formulario Nº 10 de Referencias Comerciales Públicos y/o Privados, carece de firma.----------*

Conforme a las observaciones señaladas en el Acta de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue: ----------

1. En relación a lo observado por la representante de la empresa LA DIVINA FLOR de JOSÉ LLANO MEDINA: "Que el Formulario Nº 2 presentado por la Empresa VILLANDRY S.A. - Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, falta indicar la Convocante y tampoco presenta Certificado de Origen Nacional"; este Comité manifiesta que, si bien dentro del segundo párrafo de dicho documento la empresa ha omitido completar el campo correspondiente, más arriba se indica claramente la identificación de la Convocante a nombre de quien se haya dirigida dicha declaración; por tanto la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada se encuentra debidamente extendida atendiendo que se consigna como destinatario al Tribunal Superior de Justicia de Electoral (TSJE). En tal sentido, la observación mencionada en el numeral 1. se considera un error formal dentro de un documento de carácter sustancial.----------

Con relación a la ausencia del Certificado de Origen Nacional, este Comité manifiesta que el Certificado de Origen Nacional es una documentación de carácter formal y no sustancial, por tanto, podrá ser presentado a solicitud de este Comité de Evaluación en tiempo y forma, como se indica en el punto 20. Para la evaluación y comparación de las Ofertas del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación. Por tanto, se aclara que dicha documentación será analizada y solicitada en el caso correspondiente, como puede observarse en el punto 6.3 Margen de Preferencia del presente informe.----------

2. En relación a lo manifestado por la representante de la empresa LA DIVINA FLOR de JOSÉ LLANO MEDINA: "Además, expresa que en el folio Nº 39 de la oferta – Declaración Jurada de seguir estrictamente lo indicado en el Anexo C, carece de firma; también manifiesta que el folio Nº 40 de la oferta – Declaración Jurada de contar con infraestructura adecuada, carece de firma; igualmente acota que el folio Nº 43 de la oferta – Formulario Nº 10 de Referencias Comerciales Públicos y/o Privados, carece de firma"; se aclara que las documentaciones observadas son de carácter formal y no sustancial, por tanto, podrán ser presentadas a solicitud de este Comité de Evaluación en tiempo y forma, como se indica en el punto 20. Para la evaluación y comparación de las Ofertas del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación. Por tanto, se aclara que dicha documentación será analizada y solicitada en el caso correspondiente, como puede observarse en el punto 5.1 Documentaciones del presente informe.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Leticia Duré Diggle

Abg. Rolando Rivas

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Arts. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, a fin de proseguir con la evaluación de las 2 (dos) ofertas presentadas en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral.----------

Según Dictamen Jurídico recepcionado en fecha 25 de julio de 2017, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

> *"...corresponde a ésta Coordinación, recomendar la prosecución del análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, fundado en la necesidad Institucional, conforme al pedido de la dependencia solicitante y a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados..."*

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE Nº
1	LA DIVINA FLOR de José Llano Medina	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1458839
2	VILLANDRY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO PRESENTA

3.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2017 recepcionada en fecha 25 de julio de 2017, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de cada participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: -

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riva

Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------

Por providencia recepcionada en fecha 26 de julio de 2017, la Lic. Cristina Florentín Cueto, Directora de Tesorería de la Justicia Electoral, adjunta el Memorando SINARH N° 101/2017 por el cual se comunica cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados en esta Institución.--------*
- *Asimismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH.----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
LA DIVINA FLOR de José Llano Medina	*CUMPLE*	*CUMPLE*
VILLANDRY S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, los oferentes del presente llamado detallados en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

5. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
5.1. Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2017 recepcionada en fecha 02 de agosto de 2017 a las 10:34 horas, se solicitó a la empresa VILLANDRY S.A. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) *Declaración Jurada que el Oferente debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser requerido.----------*
b) *Declaración Jurada que el Oferente cuenta con la infraestructura adecuada, como ser: cámara fría para depósito, stock de productos y vehículos propios para el trasporte.----------*
c) *FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B. Punto 20, inc. e) Experiencia.----------*
d) *Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en la presente licitación (Servicios de Florería) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.------*

La empresa VILLANDRY S.A. no presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

Por tanto, la falta de presentación de dichas documentaciones no se ajusta a lo establecido en el punto 20. Para la evaluación y comparación de las Ofertas del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, que expresa taxativamente: -----

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 día hábil, contado desde la recepción de la solicitud correspondiente. Dentro del mismo plazo, deberán ser contestadas las aclaraciones realizadas por la Convocante. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa VILLANDRY S.A., fundado en lo establecido en los Arts. 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.*
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUM
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Leticia Duré Digolo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Marcelo Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

6. Verificación de los Criterios de Evaluación
6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferente Individual. Persona Jurídica.	*VILLANDRY S.A.*
Documentos comunes para personas físicas y jurídicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas	
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	*CUMPLE*
Otros documentos	
Declaración Jurada que el Oferente debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C	*NO CUMPLE*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo R. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Ri

Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser requerido.	
Declaración Jurada que el Oferente cuenta con la infraestructura adecuada, como ser: cámara fría para depósito, stock de productos y vehículos propios para el trasporte.	*NO CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B. Punto 20, inc. e) Experiencia.	*NO CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en la presente licitación (Servicios de Florería) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*NO CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.	*NO CUMPLE*

Oferente Individual. Persona Física.	***LA DIVINA FLOR de JOSÉ LLANO MEDINA***
Documentos comunes para personas físicas y jurídicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	*CUMPLE*
Otros documentos	
Declaración Jurada que el Oferente debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser requerido.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que el Oferente cuenta con la infraestructura adecuada, como ser: cámara fría para depósito, stock de productos y vehículos propios para el trasporte.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B. Punto 20, inc. e) Experiencia.	*CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en la presente licitación (Servicios de Florería) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.	*CUMPLE*

6.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a los oferentes el desglose de costos que forman sus precios, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2017 recepcionada en fecha 02 de agosto de 2017 a las 11:28 horas, se solicitó a la empresa LA DIVINA FLOR de JOSE LLANO MEDINA la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítem	***Descripción del Servicio***	***Precio Unitario (IVA Incluido)***
1	*Arreglo Floral*	*180.000*
2	*Arreglo Floral*	*120.000*
3	*Arreglo Floral*	*2.300.000*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

QUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
eraciones Administrativas

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Marco A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

4	Arreglo Floral	200.000
5	Arreglo Floral	250.000

Por Nota recepcionada en fecha 03 de agosto de 2017 a las 07:51 horas la empresa LA DIVINA FLOR de JOSE LLANO MEDINA presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2017 recepcionada en fecha 02 de agosto de 2017 a las 10:34 horas, se solicitó a la empresa VILLANDRY S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítem	Descripción del Servicio	Precio Unitario (IVA Incluido)
2	Arreglo Floral	120.000
3	Arreglo Floral	3.500.000
5	Arreglo Floral	250.000
7	Arreglo Floral	900.000

La empresa VILLANDRY S.A. no presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. En tal sentido y teniendo en cuenta que, la oferta de la empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 5 numeral 5.1 de este informe, este Comité se remite directamente a dicho apartado.----------

6.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, punto 21. Margen de Preferencia a ser utilizado y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar las ofertas; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a solicitar a la empresa VILLANDRY S.A. la presentación del Certificado de Origen Nacional, en razón de que la oferta de la misma no se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen. Por tanto, no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia.----

7. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa LA DIVINA FLOR de JOSE LLANO MEDINA cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la presentación de desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.----

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 333471, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: -----

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Ri

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						LA DIVINA FLOR de JOSE LLANO MEDINA	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
2	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
3	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	Evento	1	2.300.000	2.300.000
4	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
5	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
6	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
7	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000
PRECIO TOTAL							**4.650.000**

❖ ***LA DIVINA FLOR de JOSE LLANO MEDINA*** *por* ***el monto mínimo*** *de* ***Gs. 75.000.000.-*** *(Guaraníes Setenta y Cinco Millones), incluido todos los impuestos y por* ***el monto máximo*** *de* ***Gs. 150.000.000.-*** *(Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos.----------*

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 07 días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Rolando Rivas

CUADRO 1
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLORERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						LA DIVINA FLOR de JOSÉ LLANO MEDINA		VILLANDRY S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000	250.000	250.000
2	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000	120.000	120.000
3	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	EVENTO	1	2.300.000	2.300.000	3.500.000	3.500.000
4	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000	240.000	240.000
5	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000	250.000	250.000
6	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000	600.000	600.000
7	90151802-042	Arreglo Floral	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	900.000	900.000
Precio Total							4.650.000		5.860.000
Total s/ Acta de Apertura							4.650.000		5.860.000
Diferencia							0		0

JOAQUIN CASAL IRUN
DIRECTOR
Operaciones Administrativas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcela A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE Nro. 1 /2017

Ref.: Contratación Directa Nº 6/2017 para la "Contratación de Servicios de Florería para la Justicia Electoral" ID N° 333471.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 25 de julio de 2017.

Señora
Lic. Cristina Florentín
Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **Contratación Directa N° 6/2017 para la "Contratación de Servicios de Florería para la Justicia Electoral" ID N° 333471**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.**

Lic. Edgar Cáceres
Dirección de Tesorería
25/7/17.
12:05 hs.

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abg. Rolando Rivas

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña **ANEXO - LISTADO DE OFERENTES** con los datos personales de cada participante de la Contratación Directa N° 6/2017.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Rolando Rivas

Lic. Edgar Cáceres
Dirección de Tesorería

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº
1	JOSÉ LLANO MEDINA	615.571
2	ENRIQUE PECAREVICH	1.112.923
3	CATALINA DORLIZA PUSSIN DE PECAREVICH	1.112.920
4	ENRIQUE GUSTAVO PECAREVICH PUSSIN	981.577
5	MARÍA ALEJANDRA PECAREVICH DE FENOCCHI	1.112.922

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Rolando Rivas

Lic. Edgar Cáceres
Dirección de Tesorería

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 101/2017

Asunción, 25 de Julio de 2017

PARA: **Lic. Cristina Raquel Florentín Cueto**
Directora de Tesorería

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Elevar Informe.

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH.

Atentamente,

A. Comité de Evaluación JE, conforme a su solicitud.-

Eduardo Báez
Coordinación de procesos internos - SINARH

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIRECCIÓN DE TESORERÍA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristina Florentín Cueto
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARÍA
Recibido en fecha: 26-07-17 Hora: 10:55
Firma:
Aclaración: Raquel Velázquez Enciso
UOC-JE